



DESAJNEO22-1899

Neiva, 27 de julio de 2022

Doctora:

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia

Asunto: "ALCANCE OFICIO
DESAJNEO22-1775 DEL 14 DE JULIO
DE 2022"

Cordial saludo, Doctora Diana Isabel.

De manera respetuosa se da alcance al oficio DESAJNEO22-1775 del 14 de julio de 2022, mediante el cual se requiere contratar el servicio de transporte de carga a precios unitarios de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia para lo que resta de la vigencia 2022.

Por lo que me permito solicitar muy comedidamente se tome en cuenta el texto adjunto para el estudio previo; ya que existe un cambio en el numeral 5 el cual se detalla a continuación:

Nuevo texto para estudio previo

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación por el rubro A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA es de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.685.069,00) y la adjudicación se efectuará en la modalidad de monto agotable que funciona como bolsa que se va desembolsando mensualmente de acuerdo al nivel de consumo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado en el cual el Area de Almacen de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, procedió a solicitar cotizaciones a precios unitarios a las empresas: SURENVIOS S.A.S, COORDINADORA, DEPRISA, INTERRAPIDISIMO.

Teniendo en cuenta que a la fecha se ha recibido solo una (1) cotización de las solicitadas, y con el fin de dar continuidad con el proceso de contratación, para realizar el promedio o media aritmética en este estudio se tienen en cuenta una (1) cotización recibida y el precio histórico del contrato 12-SER027-2021, el cual fue realizado para el mismo fin, más el incremento del (5.62%) IPC de la presente vigencia, con la finalidad de establecer los precios unitarios – **Ver Anexo No.2 Estudio de mercado adjunto.**

ANEXO No.2 ESTUDIO DE MERCADO																										
Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, a precios unitarios el servicio de transporte de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad (Emergencia sanitaria COVID 19) y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.																										
DETALLE	PROPUESTA ECONOMICA 12-SER027-2021 SURENVIOS S.A.S										COTIZACION SURENVIOS S.A.S						VALOR PROMEDIO									
	Vr. envío 1 Kg hasta 5 Kg	Vr. envío 5.01Kg a 10 Kg	Vr. envío 10.1Kg a 15 Kg	Vr. envío 15.1Kg a 20 Kg	Vr. envío 20.1 Kg hasta 25 Kg	Vr. envío 25.01Kg a 30 Kg	Vr. envío 30.1Kg a 35 Kg	Vr. envío 35.1Kg a 40 Kg	Vr. envío 1 Kg hasta 5 Kg	Vr. envío 5.01Kg a 10 Kg	Vr. envío 10.1Kg a 15 Kg	Vr. envío 15.1Kg a 20 Kg	Vr. envío 20.1 Kg hasta 25 Kg	Vr. envío 25.01Kg a 30 Kg	Vr. envío 30.1Kg a 35 Kg	Vr. envío 35.1Kg a 40 Kg	Vr. envío 1 Kg hasta 5 Kg	Vr. envío 5.01Kg a 10 Kg	Vr. envío 10.1Kg a 15 Kg	Vr. envío 15.1Kg a 20 Kg	Vr. envío 20.1 Kg hasta 25 Kg	Vr. envío 25.01Kg a 30 Kg	Vr. envío 30.1Kg a 35 Kg	Vr. envío 35.1Kg a 40 Kg		
1. Envío de mercancía Desde Neiva a los Municipios del Departamento del Huila y viceversa	\$ 3.433	\$ 6.865	\$ 10.298	\$ 13.731	\$ 17.163	\$ 20.596	\$ 24.029	\$ 25.349	\$ 5.000	\$ 8.500	\$ 10.000	\$ 13.000	\$ 17.000	\$ 20.000	\$ 24.000	\$ 28.000	\$ 4.216	\$ 7.683	\$ 10.149	\$ 13.365	\$ 17.082	\$ 20.298	\$ 24.014	\$ 26.674		
2. Envío de mercancía desde Neiva a Florencia y viceversa	\$ 5.439	\$ 11.618	\$ 15.843	\$ 19.012	\$ 23.236	\$ 26.405	\$ 29.574	\$ 36.967	\$ 7.500	\$ 12.000	\$ 17.000	\$ 20.000	\$ 25.000	\$ 28.000	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 6.470	\$ 11.809	\$ 16.422	\$ 19.506	\$ 24.118	\$ 27.203	\$ 29.787	\$ 35.984		
3. Envío de mercancía desde Neiva a los Municipios del Departamento del Caquetá distinto a Florencia y viceversa	\$ 7.288	\$ 14.576	\$ 21.863	\$ 29.151	\$ 36.439	\$ 43.727	\$ 47.529	\$ 50.698	\$ 9.000	\$ 15.000	\$ 22.000	\$ 30.000	\$ 36.000	\$ 45.000	\$ 47.000	\$ 49.000	\$ 8.144	\$ 14.788	\$ 21.932	\$ 29.576	\$ 36.219	\$ 44.363	\$ 47.265	\$ 49.849		
4. Envío de mercancía Desde Florencia a los Municipios del Departamento del Caquetá y viceversa	\$ 6.337	\$ 9.506	\$ 14.787	\$ 19.012	\$ 31.686	\$ 32.637	\$ 38.023	\$ 42.248	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 16.000	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 37.000	\$ 38.000	\$ 41.000	\$ 7.169	\$ 10.753	\$ 15.393	\$ 19.506	\$ 33.343	\$ 34.818	\$ 38.012	\$ 41.624		
5. Envío de mercancía a nivel nacional diferentes a los Departamentos del Huila y Caquetá	\$ 8.344	\$ 16.688	\$ 22.180	\$ 31.686	\$ 33.798	\$ 33.798	\$ 40.136	\$ 40.136	\$ 9.500	\$ 17.000	\$ 23.000	\$ 32.000	\$ 35.000	\$ 37.000	\$ 40.000	\$ 42.000	\$ 8.922	\$ 16.844	\$ 22.590	\$ 31.843	\$ 34.399	\$ 35.399	\$ 40.068	\$ 41.068		
	\$ 961.829										\$ 995.500						\$ 978.664									

✓ El porcentaje (%) para la tasa de manejo que le se le aplicara al valor declarado. Es del 1%.

Una vez establecidos los precios unitarios se procedió a determinar el monto del presupuesto para el presente proceso, teniendo en cuenta el aproximado de bienes que se tienen proyectados trasladar los cuales podrían variar en la ejecución del contrato, además de las necesidades identificadas de transporte, podrían resultar otros servicios. Por lo tanto, el presente proceso será adelantado a monto agotable, dado a que la necesidad de transporte depende de los bienes a trasladar y los precios presentados en la oferta.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, Seccional Neiva, y haciendo uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, afianzando la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto se dispuso para cubrir la necesidad de transporte de carga, el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$45.685.069)** a todo costo, apropiación que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y de más emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual a

que haya lugar y/o todas las erogaciones de Ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, por cinco (5) meses restantes de la vigencia 2022.

Nota: El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio unitario (MEDIA ARITMETICA), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

Cordialmente,



HERMES TOVAR CUÉLLAR
Coordinador Administrativo
DESAJ Neiva



Vo. Bo. DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ Neiva

Proyectó: Lyda Yineth Gómez Perdomo – Asistente Administrativa Almacen





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO22-1775

Neiva, 14 de julio de 2022

Doctora:
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia

Asunto: "Contratar servicio de transporte de carga a precios unitarios de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19 y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia."

Cordial saludo, Doctora Diana Isabel.

Comendidamente solicito se adelanten las gestiones pertinentes para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el servicio de transporte de carga a precios unitarios de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia para lo que resta de la vigencia 2022.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones entre otras la de "Administrar los bienes

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-13

y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como, “Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud a ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó las partidas presupuestales, planeadas dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Seccional, para satisfacer las necesidades que se generen para la contratación del servicio de transporte de carga a precios unitarios de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19 y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia para lo que resta de la vigencia 2022

Corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adelantar las acciones y logística necesarias para facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los servidores y empleados judiciales adscritos a las Corporaciones y Despachos Judiciales del Huila y Caquetá, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente de la Entidad.

El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del quehacer de la administración de justicia.

Así entonces, corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y se garantice así el cumplimiento de los principios que rigen la administración de justicia.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva tiene a su cargo los Despachos Judiciales del Huila y sedes administrativa de Florencia – Caquetá, a donde requiere hacer llegar los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19, elementos de oficina, papelería, equipos de cómputo, elementos devolutivos (muebles y enceres) de conformidad a las salidas de Almacén y/o traslado autorizado de bienes muebles, así mismo se requiere trasladar desde los diferentes Municipios hasta la ciudad de Neiva algunos muebles que son susceptibles

de reintegro y que aun prestan utilidad para la Rama Judicial – Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y eventualmente a la ciudad de Bogotá D.C. y viceversa, así mismo el transporte de mobiliario, según la necesidad

Para lograr el buen accionar de la administración de justicia en los Despachos Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Neiva, y buscar con ello no afectar el normal desarrollo de las actividades; se hace necesario que la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, suscriba un contrato de servicio de transporte de carga a precios unitarios, de elementos de oficina, muebles, papelería, equipo de cómputo, elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19 y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y administrativos a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los departamentos del Huila y Caquetá.

En la actualidad esta Entidad no cuenta en su inventario con vehículos y servidores judiciales que puedan realizar la labor de transporte de mercancía y entrega de elementos en todos los despachos judiciales ubicados en los municipios del Huila y Caquetá.

En años anteriores la entidad ha cubierto de manera eficaz la presente necesidad, para el año 2021 se ejecutó reserva presupuestal al contrato de prestación de servicio No.12SER002-2020, por valor de \$53.578.050, y se contrató con la empresa SURENVIOS S.A.S, por un valor de \$20.000.000, que por motivos a la pandemia COVID 19, no se ejecutó todo el presupuesto asignado para la vigencia 2021, haciéndose necesario tramitar una prorrogas y constituir una reserva presupuestal al contrato de prestación de servicio No.12SER027-2021, para la vigencia 2022 por valor de \$18.260.000, servicio que a la fecha se encuentra en un avance de ejecución del 84.15%.

En virtud a lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste, y en vista de que el saldo del contrato 12-SER027-2021, no es suficiente para suplir las necesidades de transporte de carga a precios unitarios de la vigencia 2022, de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19 y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia,

Dentro, del Plan de necesidades para el Distrito Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia proyectado para la vigencia 2022, se solicitaron recursos por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$95.000.000) por concepto de servicio de transporte de mercancía, y que actualmente en las apropiaciones disponibles del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial – Seccional Neiva, en la cuenta de Adquisición de Bienes y servicios para la vigencia 2022, se tiene recursos por el rubro A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$60.685.069), el cual es asignado para el servicio de transporte de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19 y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Que la presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2022, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co (**SECOPII**).

2. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, a precios unitarios el servicio de transporte de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19 y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

DETALLE	Vr. envió 1 Kg hasta 5 Kg	Vr. envió 5.01Kg a 10 Kg	Vr. envió 10.1Kg a 15 Kg	Vr. envió 15.1Kg a 20 Kg	Vr. envió 20.1 Kg hasta 25 Kg	Vr. envió 25.01Kg a 30 Kg	Vr. envió 30.1Kg a 35 Kg	Vr. envió 35.1Kg a 40 Kg
1. Envío de mercancía Desde Neiva a los Municipios del Departamento del Huila y viceversa								
2. Envío de mercancía desde Neiva a Florencia y viceversa.								
3. Envío de mercancía desde Neiva a los Municipios del Departamento del Caquetá distinto a Florencia y viceversa								
4. Envío de mercancía Desde Florencia a los Municipios del Departamento del Caquetá y viceversa								
5. Envío de mercancía a nivel nacional diferentes a los Departamentos del Huila y Caquetá								
✓ El porcentaje (%) para la tasa de manejo que le se le aplicara al valor declarado. Es del 1%.								

- NOTA 1:** Estos son algunos de los elementos que usualmente se envían por el servicio de transporte y entrega a los municipios del departamento del Huila y Caquetá: Papelería, útiles de oficina, cajas de cartón archivo, tóner, drum, computadores, impresoras, escáner, fax, sellos, ventiladores, mobiliario en general (sillas, escritorios, archivadores, estantes metálicos, bibliotecas, carteleras, etc.), equipos de audio, reguladores, extintores, material de construcción (canecas de pintura, estuco, brochas, lijas, tiner, etc.), material eléctrico (tubos fluorescentes, bombillos, cables, interruptores, etc.), elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19, etc.

- **NOTA 2:** Para tener en cuenta, el contrato se va ejecutando a la medida que el supervisor solicita el servicio. Funciona como bolsa que se va desembolsando mensualmente de acuerdo al nivel de consumo.
- **NOTA 3:** No se aceptará el cobro relación peso volumen.
- **NOTA 4:** El proponente para la respectiva ejecución del contrato, debe GARANTIZAR que tiene por lo menos 1 establecimiento y/o cede en la ciudad de Neiva – Huila y Florencia – Caquetá.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todas y cada una de las condiciones ofrecidas en cuanto a calidad y oportunidad en el transporte de elementos o mercancías, necesarios para la ejecución del contrato.
- Entregar los elementos o prestar los servicios a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, en los sitios descritos y/o donde el supervisor del contrato lo determine, según la necesidad del servicio.
- La empresa contratista deberá contar con sedes céntricas en los circuitos Judiciales de Neiva, Garzón, Pitalito, La Plata y Florencia Caquetá.
- La empresa contratista deberá contar con parque automotor propio disponible a los envíos que se despachen desde la bodega de Almacen e Inventarios de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- La empresa contratista deberá tener disponibilidad de envíos diarios a los distintos Despachos Judiciales del Huila y Caquetá, en caso que se requiera, mercancía que será recogida en el Palacio de Justicia de Neiva, y/o Florencia, y/o en los distintos despachos judiciales o sedes administrativas de los Municipios del Huila y Caquetá, según la necesidad del servicio o en la edificación que indique el supervisor del contrato.

Entregas: Para todos los municipios del Departamento del Huila y la ciudad de Florencia – Caquetá, deberán efectuarse al destinatario al día siguiente de la fecha de envió.

Para todos los municipios del Caquetá, diferentes a Florencia, la entrega de la mercancía se hará máximo dos (2) días después de la fecha de envió.

- Suministrar al Supervisor designado por la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Constituir las garantías (Pólizas) de cumplimiento estatal para la ejecución del contrato y entregarlas a la Direccion Seccional de Administración Judicial de Neiva mediante la plataforma SECOP II
- El contratista deberá asegurar la prestación del servicio de lunes a viernes.
- El contratista debe recoger en la sede del Almacen de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva o en la sedes donde se requiera la prestación del servicio o donde le indique el supervisor del contrato, los elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad (Emergencia sanitaria COVID 19) y demás que se requieran remitir con destino a

los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia

- Los elementos o mercancías a transportar son delicados o de cuidado en su transporte, para lo cual el Contratista seleccionado debe transportar los mismos con las condiciones de seguridad y en caso de daños durante el transporte o pérdida de los mismos, asumirá el costo de los respectivos elementos o mercancías.
- En caso de requerir el transporte de elementos, muebles o demás que no sean cotizados inicialmente, el contratista se compromete a acordar previamente con el supervisor el costo del transporte de los mismos, igualmente se procederá a efectuar el mismo trámite cuando se requiera remitirlos a los destinos diferentes a los cotizados.
- En caso de requerirse el traslado de despachos completos, el Contratista de comprometer a suministrar los materiales necesarios para el desplazamiento de los mismos y realizará una visita previa para presentar la respectiva cotización al supervisor del contrato, quien deberá aprobarla previamente para proceder a la respectiva ejecución.
- La empresa contratista contara con personal suficiente, calificado y disponible en los periodos de envíos trimestrales, realizaos por la dependencia de Almacen e Inventarios, garantizando la calidad del servicio y responder por ello de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá contar con plataforma en donde se pueda validar la trazabilidad de los envíos.
- El contratista deberá en el tiempo de la ejecución del contrato reportar de forma quincenal los saldos a favor del Seccional acompañado de la relación de las guías transportadas de la quincena.
- El servicio de entrega de mercancía deberá realizarlo personal directo de la empresa y en el sitio indicado en el documento de despacho (Guía).

3.2. GARANTIA

Las garantías requeridas para la presente contratación son la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes.

3.3. REAJUSTE

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por conceptos de inflación, variación del dólar y por ningún motivo se consideran costos adicionales.

3.4. CALIDAD

Los proponentes deben garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3.5. MEDIO AMBIENTE

El oferente seleccionado deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones en materia ambiental.

- Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional a la Entidad.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El manual de Contratación adoptado mediante Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019, en el capítulo 5 Regulación general del proceso contractual, numeral 5.1.2.1. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, inciso segundo, establece lo siguiente:

*“... La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catalogo de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de la entidad descrita anteriormente, están deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda **a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.**”*

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, evidencio que en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, NO se encuentra vigente un Acuerdo Marco para el Servicio Transporte de Carga.

Considerando que el presupuesto oficial del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El presente proceso de selección de contratista y futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrarán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicaran las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial y Civil y Laboral Vigentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del presupuesto estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$45.685.069) a todo costo, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y/o todas las erogaciones de Ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02, por lo que resta de la vigencia 2022.

Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos en números enteros (sin decimales).

Cabe resaltar que este proceso funciona como bolsa que se va desembolsando mensualmente de acuerdo al nivel de consumo. Además, los precios de mercado son un referente para la selección del proponente que oferte los menores precios unitarios.

Con el propósito de determinar los precios del mercado, el Área de Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, procedió a solicitar cotizaciones a las empresas: SURENVIOS S.A.S, COORDINADORA, DEPRISA, INTERRAPIDISIMO.

Teniendo en cuenta que a la fecha se ha recibido solo una (1) cotización de las solicitadas, y con el fin de dar continuidad con el proceso de contratación, para realizar el promedio o media aritmética en este estudio se tienen en cuenta una (1) cotización recibida y el precio histórico del contrato 12-SER027-2021, el cual fue realizado para el mismo fin, más el incremento del (3.30%) IPC de la presente vigencia – Ver Anexo No.2 Estudio de mercado adjunto.

ESTUDIO DE MERCADO																							
Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, a precios unitarios el servicio de transporte de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad (Emergencia sanitaria COVID 19) y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.																							
PROPUESTA ECONOMICA 12-SER027-2021 SURENVIOS S.A.S					COTIZACION SURENVIOS S.A.S					VALOR PROMEDIO													
DETALLE	Vr. envío 01 Kg hasta 5 Kg	Vr. envío 10.1 Kg a 15 Kg	Vr. envío 15.1 Kg a 20 Kg	Vr. envío 20.1 Kg hasta 25 Kg	Vr. envío 25.01 Kg a 30 Kg	Vr. envío 30.1 Kg a 35 Kg	Vr. envío 35.1 Kg a 40 Kg	Vr. envío 01 Kg hasta 5 Kg	Vr. envío 5.01 Kg a 10 Kg	Vr. envío 10.1 Kg a 15 Kg	Vr. envío 15.1 Kg a 20 Kg	Vr. envío 20.1 Kg hasta 25 Kg	Vr. envío 25.01 Kg a 30 Kg	Vr. envío 30.1 Kg a 35 Kg	Vr. envío 35.1 Kg a 40 Kg	Vr. envío 01 Kg hasta 5 Kg	Vr. envío 5.01 Kg a 10 Kg	Vr. envío 10.1 Kg a 15 Kg	Vr. envío 15.1 Kg a 20 Kg	Vr. envío 20.1 Kg hasta 25 Kg	Vr. envío 25.01 Kg a 30 Kg	Vr. envío 30.1 Kg a 35 Kg	Vr. envío 35.1 Kg a 40 Kg

- Factura electrónica en la cual debe discriminarse de forma separada el valor ejecutado por la Seccional Neiva y Distrito Judicial de Florencia, de igual forma debe ser validada previamente por la Dian, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda.
- Presentar planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) Y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).
- En el evento en que el contratista utilice personal con Contrato de Prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. Además, allegar el certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista, según corresponda de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150/2007 y el art.50 de la Ley 789/2002, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al sistema integrado de seguridad social (ARL, Salud y Pensión), y parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.
- Guías debidamente diligenciadas
- Informe de supervisión del contrato

Dentro de la cláusula de forma de pago, se hace necesario anotar que además de cumplir con los requisitos mínimos solicitados para el respectivo pago (factura electrónica, pagos de seguridad social, guías debidamente diligenciadas entre otros), de acuerdo a las normas de ejecución presupuestal de la Rama Judicial y teniendo en cuenta que el proceso involucra asignación presupuestal para la unidad ejecutora (02), las facturas no contendrán decimales, en cumplimiento de la Ley 31 de 1992 y el principio contable de medición, el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por las entidades contables públicas susceptibles de ser cuantificadas monetariamente, se debe realizar en pesos, sin subdivisiones en centavos.

En consecuencia, a lo anterior, el supervisor verificará el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y valores del servicio prestado acompañado de la factura presentada por el contratista.

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

8. LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO

El lugar de ejecución será la ciudad de Neiva, municipios del Huila y Caquetá.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, se contará a partir de la legalización del contrato, con la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.


Cordialmente,



HERMES TOVAR CUÉLLAR
Coordinador Administrativo
DESAJ Neiva



Vo. Bo. DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ Neiva

Proyectó: Lyda Yineth Gómez Perdomo – Asistente Administrativa Almacen 

Anexo:

- Solicitudes de cotización en siete (7) Folios
- Una (1) Cotización recibida en 4 Folios
- Anexo No.6 Propuesta económica 12-SER0027-2020
- Anexo No.1 Cotización
- Anexo No.2 Estudio de Mercado

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Victoria Eugenia Delgado Aragones
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 3:44 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
CC: Almacen Desaj - Seccional Neiva; Hermes Tovar Cuellar
Asunto: RV: REQUERIMIENTO CONTRATACION SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA
Datos adjuntos: 4.1 SOLICITUDES DE COTIZACION.pdf; 4.2 COTIZACION RECIBIDA.pdf; 4.3 ANEXO No.6 PROPUESTA ECONOMICA 12-SER002-2020.pdf; 2. ANEXO No. 1 COTIZACION.xlsx; 4.5 ESTUDIO DE MERCADO.xlsx; OFICIO DESAJNEO22-1786 DESIGNACION LIDER TRANSPORTE BIENES.pdf; OFICIO DESAJNEO22-1775 NECESIDAD TRANSPORTE DE BIENES.pdf; DESAJNEO22-1775 SOLICITUD CONTRATACION TRANSPORTE DE CARGA.docx

Doctora Magda lorena, respetuosamente me permito comunicarle la designación como líder administrativa del proceso que tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, a precios unitarios el servicio de transporte de elementos de oficina, muebles, papelería, equipos de cómputo, elementos de bioseguridad y protección personal requeridos como medidas para evitar el contagio del COVID-19 y demás que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y demás corporaciones judiciales a nivel local y/o nacional, en especial a los municipios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Anexo oficio de la necesidad
Oficio designación de proceso

VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ
Asistente Administrativo
Area Administrativa DESAJ NEIVA

De: Almacen Desaj - Seccional Neiva <almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de julio de 2022 15:12
Para: Victoria Eugenia Delgado Aragones <vdelgada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REQUERIMIENTO CONTRATACION SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA

Buenos tardes Ing. Victoria

Atento saludo,

Me permito enviar requerimiento contratación de servicio de transporte de carga vigencia 2022, con el fin de que sea revisado y dar continuidad con el trámite correspondiente.

Es tan amable se proyectó oficio DESAJNEO22-1776 en el cual se está solicitando traslado presupuestal por valor de \$15.000.000 del rubro de transporte para el rubro de papelería.

Agradezco su valiosa colaboración,

Anexo:

- Oficio DESAJNEO22-1775 Solicitud contratación transporte de carga
- Solicitudes de cotización en siete (7) Folios
- Una (1) Cotización recibida en 4 Folios
- Anexo No.6 Propuesta económica 12-SER0027-2020
- Anexo No.1 Cotización
- Anexo No.2 Estudio de Mercado

Atentamente,

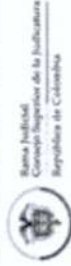
LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO

Asistente Administrativo - Almacén

Área Coordinación Administrativa

Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva Huila

Correo Electronico almacendesajneiva2@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el

destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.